



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 3 JUN. 2015

VISTO la Actuación N° 456/2014 del registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley N° 24.156, a solicitud de la empresa y mediante convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables, habiéndose producido un Informe sobre Controles -Interno y Contable- referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 correspondiente a DIOXITEK SOCIEDAD ANÓNIMA. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 23 de diciembre de 2015.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 01.1.2016 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,



Auditoría General de la Nación

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

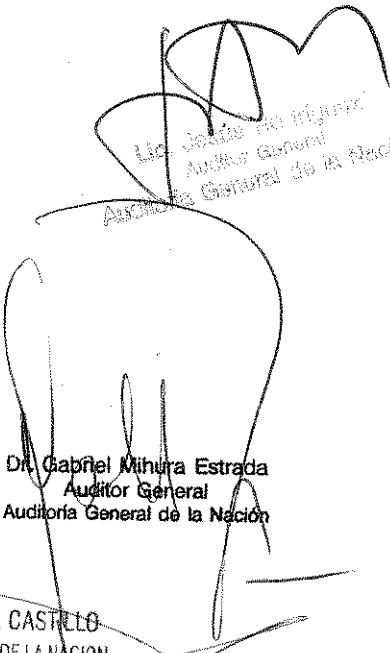
RESUELVE:

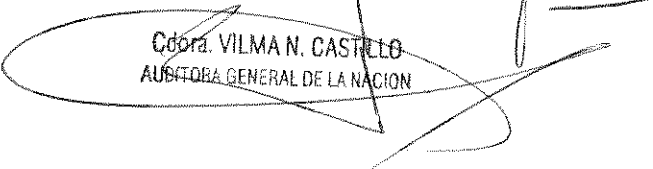
ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero sobre Controles – Interno y Contable - referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 correspondiente a DIOXITEK SOCIEDAD ANÓNIMA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

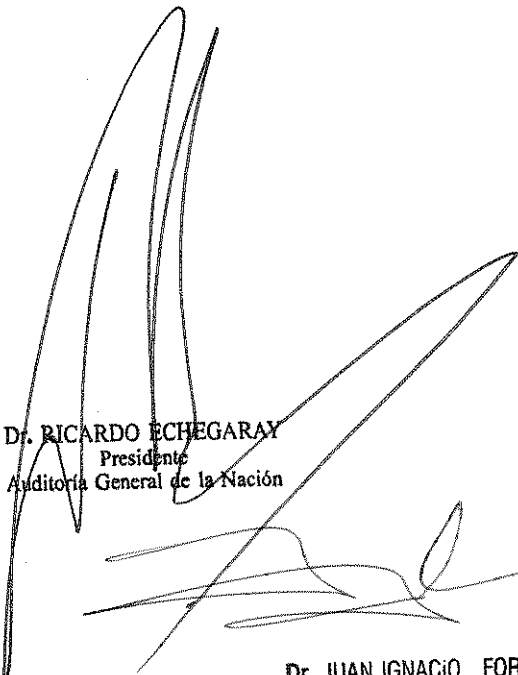
ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento de DIOXITEK SOCIEDAD ANÓNIMA, de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

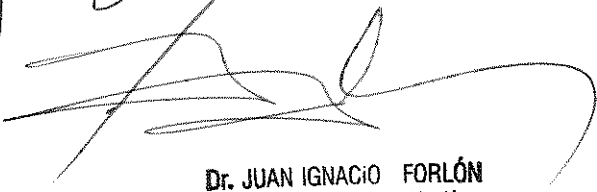
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.


M  
RESOLUCIÓN N° 96 /16

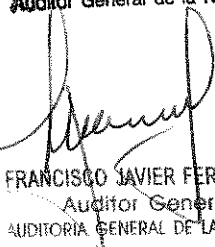
  
Lic. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Cdo. VILMA N. CASTELLO  
AUDITORA GENERAL DE LA NACION

  
Dr. RICARDO ECHEGARAY  
Presidente  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General de la Nación

  
Dr. ALEJANDRO MARIO NEVÁ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION